

## 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados por el Tribunal calificador en el lugar de celebración de las pruebas (apartado 8.1).

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

## 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

## 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, no podrán ser nombrados, quedando todas sus actuaciones anuladas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

Por la Dirección General de Investigación y Capacitación Agraria se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionarios de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser autorizado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» una vez obtenido, previamente el correspondiente número de Registro de Personal.

## 11. TOMA DE POSESION

## 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizados por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

## 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

## 12. NORMA FINAL

*Recurso de carácter general contra la oposición*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 16 de julio de 1981.—El Director general de Investigación y Capacitación Agrarias, Gerardo García Fernández  
Ilmo. Sr. Secretario general del INIA.

## ADMINISTRACION LOCAL

**20393** RESOLUCION de 24 de julio de 1981, del Ayuntamiento de Betanzos, referente a la oposición para proveer una plaza de Técnico de Administración General.

De conformidad con lo preceptuado en la base 3.ª, de las que rigen la oposición libre, al efecto convocada para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Administración General, actualmente vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos a dicha oposición libre, inserta en el «Boletín Oficial del Estado», número 151, de fecha 25 de junio de 1981.

Lo que se hace público de conformidad con las mencionadas bases.

Betanzos, 24 de julio de 1981.—El Alcalde-Presidente, Vicente de la Fuente García.—El Secretario, Emilio Julio García Crespo. 12.894-E.

**20394** RESOLUCION de 1 de agosto de 1981, del Ayuntamiento de Tomelloso, referente a la convocatoria de concurso para la plaza de Oficial Mayor.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» número 89, de 29 de julio, se publican las bases que han de regir en la convocatoria de concurso para la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento entre Secretarios de 1.ª y 2.ª categoría, con título de Licenciado en Derecho o Ciencias Políticas.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, debidamente reintegradas, serán dirigidas al Alcalde-Presidente de esta Corporación en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Tomelloso, 1 de agosto de 1981.—El Alcalde.—6.002-A.

## III. Otras disposiciones

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**20395** ORDEN de 20 de junio de 1981 por la que se concede la aprobación de dos prototipos de balanzas, marca «Mettler», automáticas monoplato, modelo «PC-440», de 400/40 g de alcance, y «PC-4400», de 4000/400 g de alcance.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Germán Weber, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, 102, en solicitud de aprobación de dos prototipos de balanzas, marca «Mettler», automáticas monoplato, de dos escalones en el alcance, de clase de precisión fina, modelo «PC-440», de 400/40 g de alcance, y «PC-4400», de 4000/400 g de alcance, fabricadas en Suiza,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la norma nacional metroológica y técnica de aparatos de pesar de funcionamiento no automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1976); Decreto 855/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Germán Weber, S. A.», por un plazo de validez que caducará el día 30 de junio de 1991 (treinta de junio de mil novecientos noventa y uno), los dos modelos de balanzas, marca «Mettler», automáticas monoplato, de dos escalones en el alcance, de clase de precisión fina, modelo «PC-440», de 400/40 g de alcance, y

«PC-4400», de 4000/400 g de alcance, indicación con dígitos de siete segmentos, y cuyo precio máximo de venta será de doscientas cuarenta y dos mil (242.000) pesetas para cada uno de los modelos.

Segundo.—La autorización temporal de los modelos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se otorga, 30 de junio de 1991, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica la prórroga de autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, de la Presidencia del Gobierno.

Cuarto.—Las balanzas correspondientes a los modelos a que se refiere esta disposición llevarán inscritas en el exterior de las mismas, o grabadas en una placa solidaria a su cuerpo, las siguientes indicaciones:

a) Nombre del fabricante, o marca del aparato, con la designación del modelo o tipo del mismo.

b) Número de fabricación y serie correspondiente, que coincidirá con el grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).

c) Nombre del distribuidor exclusivo en España de la Empresa extranjera, con domicilio o razón social de éste.

d) Los siguientes datos técnicos:

Alcance máximo de los aparatos, en la forma: «Máx. 400/40 g» y «Máx. 4000/400 g», respectivamente.